



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO**

3008

**ANUNCIO**

Visto el Padrón municipal de la tasa de alcantarillado elaborado por el Ayuntamiento de La Puebla de Castro por el concepto y períodos que se indica: Tasa de Alcantarillado. Periodo:2026 (anual).

Vista la Ordenanza fiscal vigente para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de La Puebla de Castro es la número 4.

Atendiendo la competencia de esta Diputación Provincial para recaudar los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público anteriormente enumerados, en virtud de las delegaciones conferidas por el Ayuntamiento de La Puebla de Castro al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que el Ordenamiento Jurídico le atribuye el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el Padrón municipal de Tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio 2026 que asciende a una recaudación de 4.140 €.

**Segundo.-** Proceder a la exposición pública en el tablón municipal durante un plazo mínimo de 20 días.

**Tercero.-** Dar traslado a la Diputación Provincial de Huesca de la presente resolución, de la certificación de exposición pública en el tablón municipal, y del fichero txt/hoja de cálculo de los elementos integrantes del Padrón, a efectos de que proceda al cobro de los mismos en el ejercicio 2026.

La Puebla de Castro, 3 de julio de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Maria Teresa Bardají Lanau.